REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR-CESAR

REF: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD

REF: 2001-31-10-001-2019-00180-00

Valledupar, Cesar, febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con el artículo 76 del C.G.P., y por reunir las exigencias de la norma en cita, acéptesele la renuncia del poder presentado por el apoderado de la parte demandada doctor ANDRES FELIPE MAESTRE LABRADA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
Juez

SIRD

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No_____de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CORDOBA
Secretario

Firmado Por:

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ
JUZGADO 1 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3499d3ad208cde609ae08a9b1fa62825057178049d9d129d50cc7174d9cca417
Documento generado en 04/02/2021 11:35:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica